

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

1. Agréguese al plenario las direcciones de contacto de los señores MÓNICA PATRICIA ALBARRACÍN ACOSTA y EFREN LANDINEZ ROJAS, en calidad de testigos reportados por la parte actora mediante memorial de 4 de mayo de 2021.

2. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el término de notificación otorgado al Agente del Ministerio Público en auto anterior venció en silencio.

3. Así las cosas, siendo procedente se dispone SEÑALAR el día **23 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 11:45 A.M.**, para efectos de adelantar la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579 del C.G.P., en la que se efectuará el interrogatorio de la parte actora.

3.1. De igual manera en dicha diligencia se recepcionarán las declaraciones de los señores MÓNICA PATRICIA ALBARRACÍN ACOSTA y EFREN LANDINEZ ROJAS respecto de los hechos y pretensiones de la demanda.

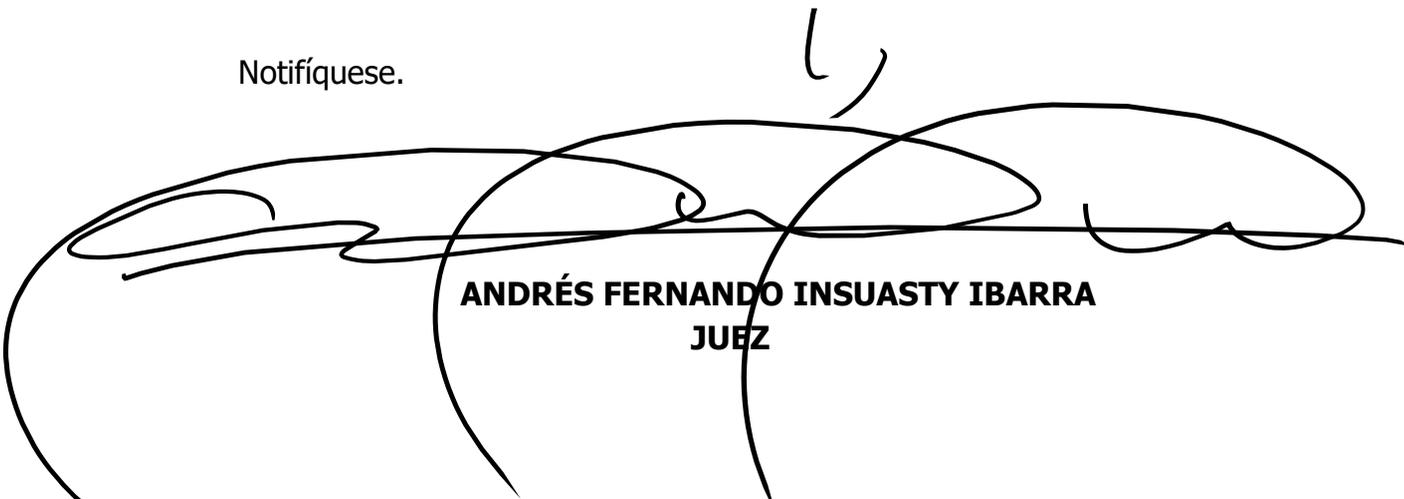
3.2 Teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.3. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y su apoderada, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Se pone de presente que los interesados deberán disponer de un tiempo mínimo de tres (3) horas para el desarrollo de la audiencia.

4. Notifíquese al Representante del Ministerio Público familia adscrito al Despacho. **Secretaría proceda de conformidad.**

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 142 a la hora de las 8:00 a.m.

10 SEPTIEMBRE 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Familia 019 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aae8a0c98331475070b7c191176eba02a3b82e29a5f565a2d9ca
d721d60f01ad**

Documento generado en 09/09/2021 04:39:21 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**